Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	CRISTIAN ANDRES LOZANO en calidad de agente oficioso de LUIS EDUARDO RAMIREZ
DEMANDADO	MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR –BATALLON DE ASPC No.9 CACICA GAITANA
RADICADO	2020 - 00228

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991 reglamentario de la acción de tutela consagrada en el Art. 86 de la Constitución Política, se ordena tramitar la solicitud que hiciere CRISTIAN ANDRES LOZANO en calidad de agente oficioso de LUIS EDUARDO RAMIREZ DIAZ, dirigida contra MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – BATALLON DE ASPC No.9 CACICA GAITANA - por considerarse pertinente al tenor del Art. 2º del citado Decreto y demás normas concordantes.

En consecuencia, para esclarecer los hechos que originaron la acción incoada, se dispone lo siguiente:

1.- Oficiar al MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR –BATALLON DE ASPC No.9 CACICA GAITANA. Para que dentro del término de un (1) día previsto en el inciso segundo del Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se sirva suministrar

toda la información relacionada con los hechos dados a conocer por el promotor en su demanda, enviándosele copia de la misma y sus anexos.

2.- Evacuar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que se requieran para el esclarecimiento de los hechos en que se fundamenta la acción impetrada.

3.- Por ser procedente de conformidad con el art. 7 del Decreto 2591 de 1991, y con el fin de evitar un perjuicio irremediable al accionante se accede a LA SIGUIENTE MEDIDA PRIVISIONAL:

.- Ordenar a la ***DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES ESM - BATALLÓN DE ASPC No. 9 "CACICA GAITANA"*** *y/o a quien corresponda, se le garantice al joven* ***LUIS EDUARDO RAMÍREZ DÍAZ*** *la entrega inmediata del medicamento de control especial "CLOZAPINA 100 MG" EN CANTIDAD DE SESENTA" (60) TABLETAS" según prescripción médica del día 26/09/2020 expedida por el médico tratante, Dr. MIGUEL ALFREDO NAVARRO LAMPREA (Especialista en Adicciones y Neuropsicofarmacología)*

4.- Negar las demás solicitudes previas por cuanto las mismas se definirá en la sentencia.

5.- Reconocer personería a CRISTIAN ANDRES LOZANO en calidad de agente oficioso de LUIS EDUARDO RAMIREZ dentro del presente trámite constitucional.

6.- Hágase la notificación de este auto a las partes, en los términos del Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza